Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 11/03/2022 20:29

Resolución Jefatural

N° 130 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 11 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 861-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 249-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 19556-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado. Asimismo, según el literal f) de su artículo 6, se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios; estableciendo en relación a la designación temporal, que la misma se aplica: "(…) como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el literal a) del artículo 41, regula entre las funciones de la Oficina de Gestión del Talento, la de "(…) Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (…)"; y en el literal h) del artículo 11, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHAHBHJC código seguridad: 193

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 11/03/2022 20:29

del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales.

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 29 de agosto del 2018, se designó al señor Luis Alfonso Pezzia Miranda en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, servidor a quien se le reprogramó el goce de su periodo vacacional del 14 al 20 de marzo de 2022, mediante la Resolución Jefatural N° 084-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 9 de febrero de 2022; de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interno del/de Servidor/a Civiles del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – RIS, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDUVMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, durante el periodo vacacional de su titular; y,

Con el visto del Coordinador de Administración de Personal de la Oficina de Gestión del Talento; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal del servidor Wilson Cotrina Quispe, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, en adición a sus funciones, del 14 al 20 de marzo de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores Luis Alfonso Pezzia Miranda y Wilson Cotrina Quispe, así como a la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 11/03/2022 21:10

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHAHBHJC código seguridad: 193